



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0336

Se le informa al demandado LUIS ENRIQUE MOSQUERA MOLINA (archivo 74), que deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 15 de julio de 2022 (archivo 65), en el cual el Despacho negó el amparo de pobreza que solicita y en donde quedó establecida con absoluta claridad la razón de ello.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP